



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que suscriben, de una parte, la Universidad Nacional del Callao, con RUC No. 20138705944 y con domicilio en Av. Juan Pablo II 306, debidamente representada por su Rector, el señor Baldo Andrés Olivares Choque, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 06032040, a la que en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y, de la otra parte, la Asociación Civil sin fines de lucro Ferreycorp, con RUC No 20506716820 y con domicilio en Jr. Cristóbal de Peralta Norte No. 820, Surco, Lima, debidamente representada por su Directora Corporativa, Emma Patricia Gastelumendi Lukis, con DNI N° 08775673, y por su Director de Asuntos Legales, el Dr. Eduardo José Alberto Ramírez del Villar López de Romaña, con Documento Nacional de Identidad No. 08239705; a la que en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. LA UNIVERSIDAD es una institución de derecho público interno creada por ley N° 16225 y tiene por objetivo la formación de profesionales, la investigación, extensión y proyección universitaria para la promoción, el desarrollo y a la integración nacional cuenta con las siguientes facultades: Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Contables, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica y de Energía, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Matemáticas.

SEGUNDO. LA ASOCIACIÓN es una organización sin fines de lucro que, desde su fundación en el año 1997, desarrolla actividades de carácter educativo orientadas a los estudiantes universitarios.

TERCERO. LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN han manifestado su interés en sumar esfuerzos con el fin de realizar actividades de índole educativa a favor de los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional del Callao.

CUARTO. El presente convenio se enmarca dentro del cumplimiento de los fines y objetivos comunes de **LA UNIVERSIDAD** y de la **ASOCIACIÓN**, de acuerdo con las bases legales, estatutos y reglamentos respectivos.

QUINTO. El propósito del presente convenio es establecer una línea de acción de la cooperación institucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ASOCIACIÓN** que comprenda la realización anual del Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional, en adelante el "Programa", el cual estará a cargo de la Asociación Ferreycorp, integrado por tres (03) módulos de ocho (8) horas cada uno, cuyo contenido consta como anexo al presente documento.

SEXTO. Esta línea de acción supone los siguientes compromisos:

LA ASOCIACIÓN se compromete a dictar en **LA UNIVERSIDAD** el Programa en el transcurso de un (1) año calendario, el cual deberá programarse de manera conjunta por **LA UNIVERSIDAD** y **LA ASOCIACIÓN**.

6.1 El Programa estará dirigido a un mínimo de treinta y cinco (35) y a un máximo de cuarenta y cinco (45) alumnos de **LA UNIVERSIDAD** que se encuentren cursando los últimos cuatro (4) ciclos de cualquiera de las carreras universitarias que ofrezca





- LA UNIVERSIDAD.** Se deberá incluir en la inscripción alumnos de carreras profesionales variadas.
- 6.2 **LA ASOCIACIÓN** correrá con los gastos que origine la realización de este Programa, el cual incluye los siguientes conceptos: honorarios, hospedaje, transporte y gastos de alimentación del facilitador; materiales, refrigerio, almuerzo y certificados de los participantes; y trípticos y afiches promocionales de acuerdo a su presupuesto establecido. Los certificados de participación sólo serán otorgados al final del Programa a los participantes que hayan asistido a los tres (3) módulos del Programa.
- 6.3 **LA UNIVERSIDAD** se encargará de la convocatoria, difusión y propaganda del Programa, así como de la inscripción de los participantes, la cual deberá iniciarse con un (1) mes de anticipación, de tal manera que **LA UNIVERSIDAD** garantice cubrir el número necesario de participantes para que el Programa pueda llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.
- 6.4 **LA UNIVERSIDAD** deberá informar periódicamente a **LA ASOCIACIÓN** del proceso de inscripción de los participantes enviando las listas de los alumnos que se van inscribiendo en el Programa.
- 6.5 **LA UNIVERSIDAD** también se encargará de la designación de un encargado responsable para las coordinaciones respectivas, del ambiente y mobiliario adecuado, así como del equipo multimedia (computadora, parlantes, proyector) para la realización de los módulos del Programa.
- 6.6 Será obligación de **LA UNIVERSIDAD** obtener el Licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario otorgado por SUNEDU, dicho licenciamiento será requisito indispensable para que **LA ASOCIACIÓN** se encuentre obligada a realizar el Programa. En caso **LA UNIVERSIDAD** no obtenga el licenciamiento señalado en la presente cláusula hasta treinta (30) días antes del inicio del programa, **LA ASOCIACIÓN** se encontrará facultada para resolver el presente convenio sin mayor requerimiento que cursar una comunicación con dicha intención. La resolución por la causal descrita en la presente cláusula no generará ningún tipo de daño a **LA UNIVERSIDAD**, por lo cual esta no podrá reclamar daños y perjuicios ni indemnización de ningún tipo.



SÉPTIMO. El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se suscribe el presente documento. Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVO. En vista que, para el cumplimiento de sus obligaciones, **LA UNIVERSIDAD** deberá acceder a la información personal de los alumnos que quieran participar o de los potenciales participantes del Programa, **LA UNIVERSIDAD** y **LA ASOCIACIÓN** consideran necesario adecuar el presente convenio a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y el Decreto Supremo 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

LA ASOCIACIÓN declara que en la actualidad cuenta con la inscripción la base de datos de "Participantes" ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales de acuerdo a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Por el presente, las partes acuerdan lo siguiente:





- 8.1. **LA UNIVERSIDAD** se obliga a realizar el tratamiento de los datos personales que recabe de los participantes, así como de los potenciales participantes del Programa en virtud de las obligaciones asumidas en el presente convenio, de conformidad con la Ley 29733, su reglamento y sus normas modificatorias.
- 8.2. **LA UNIVERSIDAD** reconoce que la titularidad de las bases de datos con información personal de los participantes y potenciales participantes del Programa corresponde a **LA ASOCIACIÓN** y, en ese sentido, se compromete a utilizar los datos personales que reciba únicamente con la finalidad de cumplir con las prestaciones asumidas y el objeto del presente convenio. En similar sentido, **LA UNIVERSIDAD** se encuentra impedida de transferir los datos personales a cualquier tercero o destinarlos a algún uso o finalidad distintos del objeto del presente convenio, sin la autorización previa de **LA ASOCIACIÓN**.
- 8.3. Dado que en la realización de sus obligaciones, **LA UNIVERSIDAD** podrá recolectar datos personales de los participantes y potenciales participantes del Programa, en cumplimiento de la Ley 29733, su reglamento y normas modificatorias, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a obtener el consentimiento de los participantes y potenciales participantes del Programa para el tratamiento de sus datos de manera previa a su recolección, así como a comunicarles la identidad de **LA ASOCIACIÓN** como destinatario de los datos, la finalidad del tratamiento de los datos, la existencia del banco donde se almacenarán los datos, la identidad y domicilio que **LA ASOCIACIÓN** designe para comunicar la revocación de su consentimiento o ejercer otros derechos reconocidos en la Ley, y demás información que **LA ASOCIACIÓN** considere pertinente para cumplir con las obligaciones de las normas de protección de datos personales.



Los medios que **LA UNIVERSIDAD** utilice para obtener el consentimiento para recopilar y tratar datos personales, así como la información que **LA UNIVERSIDAD** deberá comunicar a sus titulares conforme al párrafo precedente, deberán ser elaborados en coordinación con **LA ASOCIACIÓN** y contar con su previa aprobación.

En la medida que **LA UNIVERSIDAD** se obliga a recolectar datos personales deberá tener un registro de los consentimientos otorgados de forma física que brinden los titulares de datos personales para el tratamiento de su información. Dicho registro deberá encontrarse a disposición de **LA ASOCIACIÓN** cuando lo requiera y le deberá ser entregado al finalizar el presente convenio.

- 8.4. En caso **LA UNIVERSIDAD** reciba alguna solicitud de ejercicio de derechos de los titulares de datos personales, vinculada con el objeto del presente convenio, tales como actualización, rectificación, cancelación u oposición, deberá informar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a **LA ASOCIACIÓN**. **LA ASOCIACIÓN** coordinará con **LA UNIVERSIDAD** en caso corresponda, y esta última brindará la ayuda necesaria para que tales derechos puedan ser atendidos de manera oportuna y diligente.



- 8.5. **LA UNIVERSIDAD** declara haber adoptado las medidas de seguridad estipuladas en el Capítulo V del Decreto Supremo 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.



- 8.6. **LA UNIVERSIDAD** es responsable por que sus colaboradores, trabajadores o personas que designe para desempeñar sus obligaciones derivadas del convenio cumplan con lo establecido en la presente cláusula.
- 8.7. En caso que **LA UNIVERSIDAD** no cuente con el consentimiento de los de los participantes y potenciales participantes en su calidad de titulares de datos personales y en la medida que **LA UNIVERSIDAD** debe convocar y difundir el Programa para prestar sus servicios, **LA UNIVERSIDAD** declara que, en el desarrollo de sus actividades, cumplirá con todas exigencias previstas y detalladas en la Ley 28493, Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado, y su Reglamento, así como se compromete a actualizar la base de datos con el registro "Gracias, no insista" del INDECOPI con el fin de no enviar publicidad a quienes se hayan inscrito en dicho registro.
- 8.8. En caso que **LA UNIVERSIDAD** incumpla el presente convenio, las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales o su Reglamento, que les resulten aplicables durante su ejecución y, como consecuencia de ello, se imponga a LA ASOCIACIÓN una multa o sanción de cualquier naturaleza, se siga un procedimiento o investigación en su contra o, en general, sufra cualquier tipo de daño o menoscabo, que tenga como origen el referido incumplimiento, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a mantener indemne a **LA ASOCIACIÓN** en todo momento.
- 8.9. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, incluso con posterioridad a la culminación del presente convenio. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a devolver o destruir la información referida a datos personales que haya obtenido en virtud del presente convenio, según lo disponga **LA ASOCIACIÓN**. Bajo ninguna circunstancia, **LA UNIVERSIDAD** podrá conservar los datos personales a los que haya accedido o hayan sido transferidos por **LA ASOCIACIÓN** una vez finalizado el presente convenio.



NOVENO. Responsabilidad en materia de seguridad y salud de los participantes:

- 9.1 Será de responsabilidad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD** y ésta mantendrá indemne a **LA ASOCIACIÓN** y a sus directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores, consultores y empresas vinculadas, frente a cualquier accidente y/o incidente, enfermedad, entre otras contingencias que pudieran sufrir los estudiantes y/o facilitadores durante el desarrollo del PROGRAMA, siempre que éstos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** con motivo de la ejecución del CONVENIO.
- 9.2 Queda igualmente establecido, que será de total responsabilidad de los estudiantes y asistentes en general el contar con un(los) seguro(s) de salud que considere pertinente(s).
- 9.3 Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con todas las normas legales en materia de Seguridad y Salud, y en general, dar cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponden como entidad educativa en dichas materias, con la finalidad de mantener y promover un ambiente de estudio seguro y sin exposición a peligros y riesgos en el marco de ejecución del presente CONVENIO.
- 9.4 Sin perjuicio de lo antes indicado, **LA ASOCIACIÓN** podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes a efectos de salvaguardar las seguridad, salud e integridad física de los participantes del PROGRAMA.





asociación **Ferreycorp**

Enteradas las partes del contenido y alcances de este convenio, lo firman en dos ejemplares de idéntica validez, en Lima a los catorce días del mes de octubre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

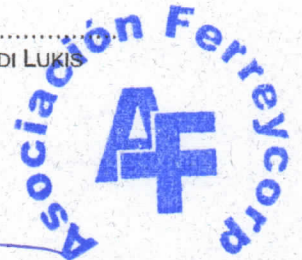
FERREYCORP



Baldo
DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR
DNI N° 06032040

Patricia
SRA. EMMA PATRICIA GASTELUMENDI LUKIS
DIRECTOR
DNI N° 08775673

Eduardo
DR. EDUARDO RAMÍREZ DEL VILLAR LOPEZ DE ROMAÑA
DIRECTOR
DNI N° 08239705





ANEXO

El Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional, conformado por tres (03) módulos, tiene como finalidad contribuir a formar futuros profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo del país, buscando orientar su desempeño profesional bajo principios de responsabilidad social, ciudadanía y valores. Busca fortalecer las capacidades de los futuros profesionales, facilitándoles estrategias para el desarrollo de su empleabilidad y su adecuada inserción en el mercado laboral, respondiendo a un perfil competente y ético cuyas prácticas se enmarquen en la responsabilidad social.

LOS MÓDULOS

Se llevarán a cabo mediante una metodología fundamentalmente interactiva y lúdica, dirigida a promover el análisis y solución de casos prácticos a través del diálogo, dinámicas y juegos grupales, en los que se busca obtener la máxima participación de los estudiantes a través del hacer, sentir y pensar.

- Módulo UNO: Las competencias que se desarrollarán son compromiso y trabajo en equipo, flexibilidad y adaptación al cambio, valores, tolerancia a la frustración y actitud y comunicación.
- Módulo DOS: En este módulo se sigue promoviendo el espacio reflexivo que amplíe el conocimiento de sí mismos, de sus emociones, de su autoestima y de sus metas a futuro. Asimismo, se explorará la creatividad en la resolución de problemas.
- Módulo TRES: El objetivo de este módulo es trabajar temas de empleabilidad (CV y Entrevista de trabajo) y el emprendimiento como una alternativa más para la inserción en el mercado laboral. Y finalmente se abordará el liderazgo y el compromiso social como ejes importantes en el desarrollo profesional.

